



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0179-2021-R-UNE

Chosica, 12 de enero del 2021

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

*Que el artículo 395° del Reglamento General de la UNE, aprobado por Resolución N° 3070-2019-R-UNE, y sus modificatorias, señala que son funciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: 395.6. Formular y presentar a los órganos de la Alta Dirección, los documentos normativos de gestión como el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, el Manual de Procedimientos (MAPRO) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);*

Que, con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprueban los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas;

Que mediante Oficio N° 0006-2021-SG-UNE, del 04 de enero del 2021, la Secretaria General (e) de la UNE, por encargo del señor Rector, solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el informe referido al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de esta casa superior de estudios, a fin de ponerlo a consideración del Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 002-2021-UOyP/OPEyP-UNE, del 05 de enero del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos remite el informe del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como el proyecto de la estructura orgánica;

Que, asimismo, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; de igual forma, refiere que se dio inicio al trabajo de adecuación y actualización de la estructura orgánica de la UNE EGYV, respetando la estructura básica considerada en el numeral 6.5 de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y la aplicación de los criterios para sustentar la creación de unidades de organización:

- La carga administrativa o volumen de operación requeridos de forma permanente.
- Enfoque estratégico.
- Tipo y tamaño de la entidad.
- Grado de tecnificación de los procesos.
- Las competencias del recurso humano.
- Necesidad de independizar servicios y tareas.
- Necesidad de ejercer supervisión o control.

Que el Consejo Universitario, en sesión continuada del 06 de enero llevada a cabo el 12 de enero del 2021, acordó conformar una comisión revisora de la propuesta de la estructura orgánica de esta casa superior de estudios, presentada por la Unidad de Organización y Procesos dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la cual estará integrada por el Decano de la Facultad de Tecnología, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, y el personal administrativo del área técnica correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0179-2021-R-UNE

Chosica, 12 de enero del 2021

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Revisora de la propuesta de la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, presentada por la Unidad de Organización y Procesos dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Pedro Alfonso VALLEJO QUISPE
Decano de la Facultad de Tecnología
- Dr. Tito Doroteo ACOSTA CASTRO
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
- Mg. Gualberto Federico QUIROZ AGUIRRE
Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación
- Lic. Adm. Luz Gianina TUTAYA CÁRDENAS
Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos
- Lic. Adm. Julia ACHAHUI HUAYHUA
Asistente Administrativo de la Unidad de Organización y Procesos
- Lic. Adm. María Isabel CÓNDOR MUÑOZ
Técnico Administrativo de la Unidad de Organización y Procesos
- Srta. Giovana Lisbeth ROJAS HUAMÁN
Secretaria de la Unidad de Organización y Procesos

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR que dicha comisión tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que remita el informe correspondiente ante el Rectorado de la UNE.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que realicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

